FECHA	Enero del 2026
DEPENDENCIA	Secretaria de Etnoeducación
OBJETO	**ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON RESGUARDO INDIGENA DE CHACHAJO, CONFORME AL DECRETO 2500/ 2010 PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA WASPIEN CONFORME AL PROYECTO NÚMERO DEL BPIN 202500000047394**

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

La siguiente ficha técnica tiene como objetivo definir los requerimientos técnicos y administrativos para la contratación de la administración del servicio educativo con comunidades indígenas conforme al decreto 2500/ 2010 para la atención de estudiantes de la institución educativa T**ECNICO EN ARTE Y GOBIERNO PROPIO WASPIEN** del sector oficial del Distrito de Buenaventura**.** Este documento servirá como base para la elaboración del proceso contractual.

El alcance de este proceso abarca todas las actividades necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo con comunidades indígenas conforme al decreto 2500/ 2010 para la atención de 460 estudiantes de la institución educativa TÉCNICO **EN ARTE Y GOBIERNO PROPIO WASPIEN del sector oficial del distrito de Buenaventura**.

A continuación, se relaciona todas las actividades necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo de los estudiantes que se encuentra matriculados en la institución educativa TÉCNICO **EN ARTE Y GOBIERNO PROPIO WASPIEN**. De acuerdo a los decretos 2500 de 2010 y educación propia establecido por el decreto 481 de 2025.

En consecuencia, esta contratación para la Administración del servicio educativo de las Institución educativa TÉCNICO **EN ARTE Y GOBIERNO PROPIO WASPIEN** y para la construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), por esta razón tienen el conocimiento y la experiencia pedagógica, política, organizativa y administrativa en la construcción de materiales educativos bilingües, construcción de proyectos Educativos Comunitarios (PEC), proyectos pedagógicos, procesos investigativos, programas de formación docente, diseño y desarrollo curricular pertinente, sistemas de evaluación y seguimiento, planeación, gestión e implementación de proyectos de desarrollo social y educativos; cuentan con una estructura y personal Idóneo en los niveles local, zonal y regional que garantiza el funcionamiento del SEIP. Para atender la necesidad,

ALCANCE : los cuales se describen a continuación:

Obligaciones Particulares del contratista

1. 1. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
2. Prestar el Servicio de Educación Formal a los estudiantes matriculados en la institución educativa denominada “INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN ARTE Y GOBIERNO PROPIO” WASPIEN reportados en el SIMAT del Distrito de

Buenaventura y que están relacionados en el Listado de Estudiantes a Atender - Anexo 1 del contrato, de conformidad con las directrices y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretará de Etnoeducación Distrito.

3. Asumir con los valores del p del contrato, los costos de los elementos que hacen parte de la Canasta Educativa ofrecida.
4. Reportar al Distrito de Buenaventura por medio escrito y en el Aplicativo SIMAT, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.
5. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el Servicio Educativo.
6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, supervisión, control y vigilancia que adopte el Distrito de Buenaventura.
7. Aportar oportunamente la información o documentación que el Distrito de Buenaventura, el Ministerio de Educación Nacional, el director de Zona Educativa, Cobertura Educativa, la Interventoría o supervisión del Programa designado por el CONTRATANTE, requieran para evaluar la buena ejecución del Contrato.
8. Presentar las garantías exigidas a través de póliza de seguro tomada en entidad aseguradora legalmente constituida. Inhibirse de adelantar cobros adicionales o pactar con los padres de familia o representantes de los educandos toda clase de cobros por la prestación del Servicio Educativo.
9. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del objeto del Contrato y la relación con quienes decida contratar para la ejecución del mismo.
10. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en el establecimiento educativo durante el Calendario Escolar.
11. Aportar oportunamente la información o documentación que el contratante requiera con relación el lapso de tiempo transcurrido de ejecución efectiva del servicio educativo prestado.
12. Liberar al Distrito de Buenaventura – Secretaria de Etnoeducación de responsabilidad por hechos, acciones, operaciones u omisiones que con ocasión del servicio público educativo prestado ejecuten o hayan ejecutado, tanto el contratista como sus dependientes y relacionados, así como garantizar la inexistencia de cualquier vínculo jurídico contractual y/o laboral entre el contratista y/o el personal que hubiese contratado para prestación del servicio.
13. Garantizar que los alumnos atendidos como consecuencia del presente contrato, reciban la atención educativa hasta la terminación del año lectivo, y lograr su promoción de conformidad con la normatividad vigente.
14. Rendir oportunamente los informes requeridos por la Secretaría de Etnoeducación Distrital, el supervisor y/o el Ministerio de Educación Nacional.
15. Adquirir en cualquier compañía aseguradora la póliza de seguro estudiantil de los 460 alumnos Beneficiarios que se encuentran relacionados en el documento denominado “LISTADO DE ESTUDIANTES A ATENDER - Anexo 1”.
16. Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo.
17. El contratista no podrá asignar los cupos que se generen por el retiro de estudiantes graduados.
18. Cumplir con los Planes de mejoramiento que arrojen las visitas de seguimiento por parte de la Entidad Territorial, so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y generar la terminación inmediata del mismo.
19. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, en la ejecución del contrato.

20. El contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
21. Todas las demás obligaciones necesarias para la integral ejecución del objeto contratado.

Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será de 10 meses. a partir de la firma del acta de inicio en el cual el contratista iniciara la administración de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN ARTE Y GOBIERNO PROPIO" WASPIEN del Distrito de Buenaventura.

Nota: el termino de vigencia que debe cubrir la póliza son de 365 días, donde esta contara desde la fecha del acta de inicio del contrato.

Es importante aclarar que una cosa es el término de la vigencia del seguro de accidentes escolares y otra muy diferente es el plazo de ejecución del contrato de seguros que es de 15 días calendarios.

En esta etapa del proceso no se puede determinar con exactitud la fecha y la hora exacta del inicio y fin de las pólizas, pero se espera que sea una vez se firme el acta de inicio.

Forma de Pago

El valor del contrato se pagará así: EL DISTRITO, para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato, pagará, la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA DE PESOS M/CTE ($ 1.795.323.670), de la siguiente manera:

(a). Un primer pago del 25% como pago anticipado del contrato, una vez legalizado y con la entrega del cronograma de actividades de la Institución educativa y previo visto bueno del supervisor.
(b) Un segundo pago parcial equivalente al 25% del valor del contrato, después de haber transcurrido tres (3) meses de ejecución, previa aprobación del informe de los avances de ejecución firmado por el supervisor, certificación acuso de recibido a satisfacción.
(c) Un tercer pago parcial equivalente al 25% del valor del contrato, después de haber transcurrido tres (3) meses de ejecución, previa aprobación del informe de los avances de ejecución firmado por el supervisor, certificación acuso de recibido a satisfacción.
(d) Un pago final equivalente al 25% del valor del contrato, después de haber finalizado la ejecución del contrato, previa aprobación del informe de los avances de ejecución firmado por el supervisor, certificación acuso de recibido a satisfacción. Los pagos se harán previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, el informe de recibido a satisfacción, certificación y acuso de recibido a satisfacción por parte de supervisor y/o interventor del contrato sin perjuicio de descontar en cada uno de los pagos el valor de los estudiantes retirados y/o sin registro en condiciones de eficiencia en el SIMAT, desde la fecha efectiva de su retiro o registro.

El alcance de este proceso abarca todas las actividades necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo de 460 (niños, niñas y adolescentes), que se encuentra matriculados en la institución educativa TÉCNICO EN ARTE Y GOBIERNO PROPIO WASPIEN. Ubicada en el bajo calima (acceso fluvial). Dicho proceso se desarrolla en concordancia con el

sistema de educación propia, conforme a lo establecido a los decretos 2500 del 2010 y 481 de 2025, los cuales reconcomen y regulan el ejerció del derecho a una educación propia pertinente y contextualizada a los pueblos indígenas.

CANASTA EDUCATIVA 2026

Fecha:	**20/11/2025**
Tipo de Comunidad Atendida:	**INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO EN ARTE Y GOBIERNO PROPIO PUEBLO WOUNAAN WASPIEN**
Nombre Administrador Servicio Educativo:	**RESGUARDO INDIGENA WOUNAAN CHACHAJO**
NIT:	**835000544-4**

Valor por estudiante	**3.902.877,54**
Número de Niños	**460**
TOTAL, VALOR CANASTA POR TIPO DE ATENCIÓN	**1.795.323.670**

COMPONENTE DE LA CANASTA	(A) ATENCIÓN NIÑOS, NIÑAS JÓVENES				TOTAL, CANASTA (A + B)	
	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO *Alumno	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (Subtotal 1) Mensual	VALOR TOTAL (Subtotal 1 + 2) Anual	%
1. DINAMIZADORES DEL SEIP (1.1+1.1.2+1.1.3+1.1.4) 1.1 **DINAMIZADORES Y PERSONAL DE APOYO POLITICO, PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO:** (Incluye salarios, seguridad social, obligaciones parafiscales y obligaciones prestacionales del personal Contratados en el marco del decreto 2500 de 2010. Según las exigencias y necesidades del Proyecto Educativo Comunitario WASPIEN y el Calendario Académico Propio del Pueblo Wounaan)	**29**	**$ 1.745.598**	**$ 2.768.880**	**80.297.520**	**$ 802.975.200**	**45%**
1.1.1 Pago a Directivos Docentes (Rectores, directores y Coord.)	**2**	**$ 7.935**	**$ 3.650.000**	**$ 7.300.000**	**$ 73.000.000**	
Pago Rector	1	$ 8.261	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 38.000.000	4%
Pago Coordinador	1	$ 7.609	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 35.000.000	
1.1.2 Pago a Docentes	**17**	**$ 6.404**	**$ 2.946.057**	**$ 50.082.970**	**$ 500.829.700**	
Pago docentes licenciado	8	$ 8.437	$ 3.880.846	$ 31.046.768	$ 310.467.680	28%
Pago docentes normalista	1	$ 6.600	$ 3.036.202	$ 3.036.202	$ 30.362.020	
Pago docentes bachilleres	8	$ 4.348	$ 2.000.000	$ 16.000.000	$ 160.000.000	
1.1.3 Pago del personal administrativo de Establecimientos (secretaria, Digitador Simat, auxiliar de Servicios Generales, Granjero, Motorista, Aseadora, Bibliotecario, Vigilante y contador)	**10**	**$ 498.142**	**$ 2.291.455**	**$ 22.914.550**	**$ 229.145.500**	
Pago secretario y Digitador Simat	2	$ 6.407	$ 2.947.346	$ 5.894.692	$ 58.946.920	13%
Servicios Generales, Granjero, Motorista, Aseadora, Bibliotecario, Vigilante	6	$ 4.348	$ 2.000.000	$ 12.000.000	$ 120.000.000	
Pago Contador,	1	$ 4.348	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 20.000.000	
1.1.4 Personal de Apoyo Pedagógico al Proyecto	1	$ 65.649	$ 3.019.858	$ 3.019.858	$ 30.198.580	
2. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDUCATIVO (RECURSO FISICO) (2.1+2.2)	**460**	**$ 195.695**	**$ 54.805**	**$ 25.210.475**	**$ 252.104.753**	**14%**
2.1 Mantenimiento de aulas educativas (arreglos Preventivos)	460	459.783	45.978	$ 21.150.005	$ 211.500.048	12%
2.2 Adecuación y dotación primera infancia y atención integral.	460	8.827	8.827	$ 4.060.471	$ 40.604.705	2%
3. DOTACION Y MATERIAL DIDACTICO PARA ESTABLECIMIENTOS (3.1+3.2)	460	**$ 260.870**	**$ 26.087**	**$ 12.000.000**	**$ 120.000.000**	7%
3.1 Papelería, libros reglamentarios, fotocopias y útiles de oficina	460	41.426	236	$ 108.696	$ 50.000.000	3%
3.2 Material Didáctico, Mobiliario, Equipos	460	152.174	15.217	$ 7.000.000	$ 70.000.000	4%
4. CAPACITACION, FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO Y DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL SEIP Y PROYECTO	460	**$ 197.652**	**$ 21.957**	**$ 10.100.000**	**$ 160.000.000**	9%
4.1 Capacitación a Directivos y Docentes /Encuentros pedagógicos, Culturales, deportivos. Jornadas de concertación y socialización con comunidad educativa y autoridades indígenas / Proceso de Matrícula / Validación de ajuste del Proyecto Educativo Comunitario WASPIEN, Reproducción de material educativo del pueblo Wounaan, elaborado por las organizaciones indígenas en otros territorios, con previa autorización.	460	195.652	2.250.000	$ 9.000.000	$ 90.000.000	5%
4.2 Fortalecimiento de la Técnica En Gobierno Propio y Arte Waspien	460	152.174		$ 7.000.000	$ 70.000.000	4%
5. ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR	460	**628.564**	**62.856**	**$ 28.913.935**	**$ 289.139.347**	11%
5.1 Transporte escolar Para 10 Meses	460	317.694	31.769	$ 14.613.935	$ 146.139.347	8%
Compra de Motores fuera de Borda	3	130.435	4.871.312	$ 6.000.000	$ 60.000.000	
Compra de Lanchas de Fibra	3	130.435	2.000.000	$ 6.000.000	$ 60.000.000	
Compra de Chalecos	20	30.435	70.000	$ 1.400.000	$ 14.000.000	3%
Compra de Carpas	3	19.565	300.000	$ 900.000	$ 9.000.000	
6. COSTOS DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO (6.1)	460	371.966		$ 171.104.370	$ 171.104.370	14%
5.1 Gastos de Administración del Servicio	460	371.966	371.966	$ 171.104.370	$ 171.104.370	14%
TOTAL, COSTO CANASTA EDUCATIVA (1+2+3+4+5)	460	**3.400.345**		**$ 327.626.300**	**1.795.323.670**	100%

Resultados Esperados:

- Fortalecer la identidad cultural en los estudiantes de estas institución.
- Garantizar la prestación del servicio durante el año lectivo sin interrupciones que perjudiquen a los estudiantes.
- Contribuir a una educación más inclusiva y equitativa.

- **OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA.**

22. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
23. Prestar el Servicio de Educación Formal a los estudiantes matriculados en la institución educativa denominada “INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN ARTE Y GOBIERNO PROPIO” WASPIEN reportados en el SIMAT del Distrito de Buenaventura y que están relacionados en el Listado de Estudiantes a Atender - Anexo 1 del contrato, de conformidad con las directrices y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretará de Etnoeducación Distrito.
24. Asumir con los valores del p del contrato, los costos de los elementos que hacen parte de la Canasta Educativa ofrecida.
25. Reportar al Distrito de Buenaventura por medio escrito y en el Aplicativo SIMAT, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.
26. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el Servicio Educativo.
27. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, supervisión, control y vigilancia que adopte el Distrito de Buenaventura.
28. Aportar oportunamente la información o documentación que el Distrito de Buenaventura, el Ministerio de Educación Nacional, el director de Zona Educativa, Cobertura Educativa, la Interventoría o supervisión del Programa designado por el CONTRATANTE, requieran para evaluar la buena ejecución del Contrato.
29. Presentar las garantías exigidas a través de póliza de seguro tomada en entidad aseguradora legalmente constituida. Inhibirse de adelantar cobros adicionales o pactar con los padres de familia o representantes de los educandos toda clase de cobros por la prestación del Servicio Educativo.
30. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del objeto del Contrato y la relación con quienes decida contratar para la ejecución del mismo.
31. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en el establecimiento educativo durante el Calendario Escolar.
32. Aportar oportunamente la información o documentación que el contratante requiera con relación el lapso de tiempo transcurrido de ejecución efectiva del servicio educativo prestado.
33. Liberar al Distrito de Buenaventura – Secretaria de Etnoeducación de responsabilidad por hechos, acciones, operaciones u omisiones que con ocasión del servicio público educativo prestado ejecuten o hayan ejecutado, tanto el contratista como sus dependientes y relacionados, así como garantizar la inexistencia de cualquier vínculo jurídico contractual y/o laboral entre el contratista y/o el personal que hubiese contratado para prestación del servicio.
34. Garantizar que los alumnos atendidos como consecuencia del presente contrato, reciban la atención educativa hasta la terminación del año lectivo, y lograr su promoción de conformidad con la normatividad vigente.

35. Rendir oportunamente los informes requeridos por la Secretaría de Etnoeducación Distrital, el supervisor y/o el Ministerio de Educación Nacional.
36. Adquirir en cualquier compañía aseguradora la póliza de seguro estudiantil de los 460 alumnos Beneficiarios que se encuentran relacionados en el documento denominado “LISTADO DE ESTUDIANTES A ATENDER - Anexo 1”.
37. Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo.
38. El contratista no podrá asignar los cupos que se generen por el retiro de estudiantes graduados.
39. Cumplir con los Planes de mejoramiento que arrojen las visitas de seguimiento por parte de la Entidad Territorial, so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y generar la terminación inmediata del mismo.
40. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, en la ejecución del contrato.
41. El contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
42. Todas las demás obligaciones necesarias para la integral ejecución del objeto contratado.

El anterior presupuesto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **CEN.010.000062 con un valor de $1.900.000.000**, con apropiación presupuestal No. 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 501- SGP EDUCACIÓN CALIDAD MATRICULA 2201017-INCLUYE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO, expedido por la oficina de presupuesto de la alcaldía Distrital de Buenaventura, sólo pagarán los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico, estudio previo y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura, para la ejecución del objeto arriba mencionado.

El alcance de este proceso abarca todas las actividades necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo de 460 (niños, niñas y adolescentes), que se encuentran matriculados en la institución educativa TÉCNICO EN ARTE Y GOBIERNO PROPIO WASPIEN. Ubicada en el bajo calima (acceso fluvial). Dicho proceso se desarrolla en concordancia con el sistema de educación propia, conforme a lo establecido en los decretos 2500 del 2010 y 481 de 2025, los cuales reconocen y regulan el ejercicio del derecho a una educación propia pertinente y contextualizada a los pueblos indígenas.

Resultados Esperados:

- Fortalecer la identidad cultural en los estudiantes de estas institución.
- Garantizar la prestación del servicio durante el año lectivo sin interrupciones que perjudiquen a los estudiantes.

o Contribuir a una educación más inclusiva y equitativa.

- **OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA.**

43. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
44. Prestar el Servicio de Educación Formal a los estudiantes matriculados en la institución educativa denominada “INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN ARTE Y GOBIERNO PROPIO” WASPIEN reportados en el SIMAT del Distrito de Buenaventura y que están relacionados en el Listado de Estudiantes a Atender - Anexo 1 del contrato, de conformidad con las directrices y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretará de Etnoeducación Distrito.
45. Asumir con los valores del p del contrato, los costos de los elementos que hacen parte de la Canasta Educativa ofrecida.
46. Reportar al Distrito de Buenaventura por medio escrito y en el Aplicativo SIMAT, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.
47. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el Servicio Educativo.
48. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, supervisión, control y vigilancia que adopte el Distrito de Buenaventura.
49. Aportar oportunamente la información o documentación que el Distrito de Buenaventura, el Ministerio de Educación Nacional, el director de Zona Educativa, Cobertura Educativa, la Interventoría o supervisión del Programa designado por el CONTRATANTE, requieran para evaluar la buena ejecución del Contrato.
50. Presentar las garantías exigidas a través de póliza de seguro tomada en entidad aseguradora legalmente constituida. Inhibirse de adelantar cobros adicionales o pactar con los padres de familia o representantes de los educandos toda clase de cobros por la prestación del Servicio Educativo.
51. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del objeto del Contrato y la relación con quienes decida contratar para la ejecución del mismo.
52. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en el establecimiento educativo durante el Calendario Escolar.
53. Aportar oportunamente la información o documentación que el contratante requiera con relación el lapso de tiempo transcurrido de ejecución efectiva del servicio educativo prestado.
54. Liberar al Distrito de Buenaventura – Secretaria de Etnoeducación de responsabilidad por hechos, acciones, operaciones u omisiones que con ocasión del servicio público educativo prestado ejecuten o hayan ejecutado, tanto el contratista como sus dependientes y relacionados, así como garantizar la inexistencia de cualquier vínculo jurídico contractual y/o laboral entre el contratista y/o el personal que hubiese contratado para prestación del servicio.
55. Garantizar que los alumnos atendidos como consecuencia del presente contrato, reciban la atención educativa hasta la terminación del año lectivo, y lograr su promoción de conformidad con la normatividad vigente.
56. Rendir oportunamente los informes requeridos por la Secretaría de Etnoeducación Distrital, el supervisor y/o el Ministerio de Educación Nacional.
57. Adquirir en cualquier compañía aseguradora la póliza de seguro estudiantil de los 460 alumnos Beneficiarios que se encuentran relacionados en el documento denominado “LISTADO DE ESTUDIANTES A ATENDER - Anexo 1”.

58. Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo.
59. El contratista no podrá asignar los cupos que se generen por el retiro de estudiantes graduados.
60. Cumplir con los Planes de mejoramiento que arrojen las visitas de seguimiento por parte de la Entidad Territorial, so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y generar la terminación inmediata del mismo.
61. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, en la ejecución del contrato.
62. El contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
63. Todas las demás obligaciones necesarias para la integral ejecución del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1) Suministrar al contratista la información que sea necesaria en lo de su competencia para adelantar el contrato.

2) Llevar un archivo independiente con toda la documentación e información relacionada con el contrato.

3) Entregar oportunamente al contratista los recursos financieros y demás aportes necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4) Participar en las reuniones que se hagan y firmar sus actas.

5) Las demás que sean pertinentes para la normal ejecución del Contrato y las consagradas en la ley.

Consideraciones Adicionales

- **Supervisión:** Se designará un supervisor para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- **Informes:** El contratista deberá presentar informes mensuales sobre el avance .
- **Sanciones:** Se establecerán sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

GARANTÍAS

El contratista debe constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Artículo 7 ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	Póliza Única de Cumplimiento a Favor de Entidades del Estado	Vigencia del contrato cuatro (4) meses más	20% del contrato
Calidad del servicio		Vigencia del contrato y seis (6) meses más	20% del contrato
Prestaciones sociales		Vigencia del contrato y tres (3) años más	8% del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual		Vigencia del contrato	100% - 200 SMMLV

ELABORÓ	**MARCELINO RUIZ MONTAÑO** Líder Planeación Educativa	Firma:
APROBÓ	**JOAQUÍN OROBIO BASTIDAS** Secretaria de Etnoeducación Distrital	Firma:
REVISO	**FELIX ALEXANDER LOZANO** Líder de cobertura	Firma